

El tiempo desempeñado en Cuerpos, Escalas o categorías propias de otras Administraciones que no tengan la misma clasificación que la Función Pública Local será computado en los mismos porcentajes anteriormente indicados, tomando como equivalencia los grupos de titulación exigidos por la legislación vigente para acceder a los mismos.

2. La puntuación total obtenida por cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones adjudicadas en cada uno de los méritos anteriormente señalados.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos por el siguiente orden:

- a) Grado personal consolidado.
- b) Trabajo desarrollado.
- c) Cursos de formación y perfeccionamiento.
- d) Antigüedad.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como personal funcionario de carrera en la Subclase desde la que se concursa y, en su defecto, el número obtenido en el proceso selectivo, entendiéndose por Escala las de Administración General y Administración Especial, según lo establecido en el RD 781/1986, de 18 de abril.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmentemente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrá recabarse formalmente las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4. En las convocatorias deberá fijarse una puntuación mínima para la adjudicación de destino.

5. Concursos específicos.

Cuando en atención a la naturaleza de los puestos a cubrir, así se determine mediante acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación, en cada convocatoria, los concursos podrán constar de dos fases. En la primera se valorarán los méritos enunciados en los párrafos b) c) d) y e) del apartado primero conforme a los criterios establecidos en el mismo. La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto. A tal fin podrá establecerse la elaboración de memorias o la celebración de entrevistas, que deberán especificarse necesariamente en la convocatoria.

En estos supuestos en la convocatoria figurará la descripción del puesto de trabajo, que deberá incluir las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada al mismo y la relación de las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan.

Asimismo, deberá fijar los méritos específicos adecuados a las características de los puestos mediante la delimitación de los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto.

En las convocatorias se fijarán las puntuaciones máximas y mínimas de las dos fases.»

Séptimo. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.»

Lo que se hace público para su general conocimiento, haciendo constar que contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Sevilla a 7 de noviembre de 2017.—El Secretario General. P.D. El Jefe de la Unidad de Relaciones Sociales, José Antonio Amador Romero.

2W-8973

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente la modificación puntual M\_02\_18/2 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (ampliación de parcela S-SG delimitada por avenida de Carlos III, avenida Expo'92, calle Juan de Castellanos y calle Gonzalo Jiménez de Quesada), redactada por la Gerencia de Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo, sito en avenida de Carlos III s/n, Isla de la Cartuja.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los artículos 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, el documento será publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo [www.sevilla.org/urbanismo/](http://www.sevilla.org/urbanismo/).

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 6 de octubre de 2017.—El Secretario de la Gerencia P.D. El Jefe del Servicio (resolución número 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Carlos Flores de Santis.

8W-8510-P

BENACAZÓN

Doña Juana María Carmona González, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2017, acordó dictaminar favorablemente el expediente de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016.

De conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda el expediente expuesto al público durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente. En el caso de no presentarse, se someterá el expediente en cuestión al Pleno de la Corporación para su aprobación.

El expediente completo puede ser consultado en el indicador 83 del portal de transparencia municipal (<http://transparencia.benacazón.es>).

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Benacazón a 9 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa, Juana María Carmona González.

2W-9030

#### BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Fernando Soriano Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en virtud del artículo número 51 del Código Civil, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley 35/94, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes y a la Instrucción de fecha 26 de enero de 1995, dictada por la Dirección General de Registros y Notariado, sobre las directrices sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

En uso de las atribuciones que legalmente le son conferidas, el Sr. Alcalde-Presidente realiza las siguientes delegaciones en Concejales de esta Corporación para que autoricen matrimonio civil en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, las cuales son las siguientes:

<i>Fecha</i>	<i>Núm. resolución-Alcaldía</i>	<i>Concejal/Boda</i>
12 de septiembre de 2017	1001/2017	Doña M. <sup>a</sup> Rosa Domínguez Moreno, para que autorice el matrimonio civil de don Rafael López Morales y doña M. <sup>a</sup> Betania Alba Pérez (16 de septiembre de 2017).
12 de septiembre de 2017	1002/2017	Don Manuel Varilla Gallardo, para que autorice el matrimonio civil de don José Manuel Rico Rodríguez y doña Rocío Gómez Castillo (16 de septiembre de 2017).
22 de septiembre de 2017	1025/2017	Doña M. <sup>a</sup> Rosa Domínguez Moreno, para que autorice el matrimonio civil de don Feliciano Martín Garwood y doña Yolanda Sigüenza Pachón (23 de septiembre de 2017).
10 de octubre de 2017	1103/2017	Doña M. <sup>a</sup> Inmaculada Fernández Gutiérrez, para que autorice el matrimonio civil de don Antonio José Rubio Morales y doña Carmen del Rocío Fernández Ruiz (14 de octubre de 2017).
16 de octubre de 2017	1138/2017	Doña M. <sup>a</sup> Rosa Domínguez Moreno, para que autorice el matrimonio civil de doña Alicia Jiménez Montero y doña Eva M. <sup>a</sup> Martín Cáceres (22 de octubre de 2017).
17 de octubre de 2017	1144/2017	Doña M. <sup>a</sup> Inmaculada Fernández Gutiérrez, para que autorice el matrimonio civil de don Eduardo Rodríguez Sánchez y doña M. <sup>a</sup> del Carmen Espinar García (21 de octubre de 2017).
17 de octubre de 2017	1145/2017	Doña M. <sup>a</sup> Inmaculada Fernández Gutiérrez, para que autorice el matrimonio civil de don Luis José Alfonso Delgado y doña Matilde Nieto Valmaceda (21 de octubre de 2017).

Por medio del presente edicto se hacen públicas dichas delegaciones.

En Bollullos de la Mitación a 7 de noviembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Fernando Soriano Gómez.

8W-8958

#### LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Ángel Ramón Caro López, Secretario accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución n.º 2873 de fecha 2 de noviembre de 2017, el Sr. segundo Teniente de Alcalde ha tenido a bien aprobar el expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de contratación de suministro de materiales de obra para el proyecto de «Reurbanización de varias calles correspondiente al Plan Suera V», de este Ayuntamiento, siendo las características de este expediente de licitación las siguientes:

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 113/2017.

2.—*Objeto del contrato:*

La selección de proveedores para el contrato de suministro de los materiales y bienes industriales destinados a las obras afectas al proyecto de «Reurbanización de varias calles» correspondiente al plan Supera V.

La contratación se fracciona en tres lotes bien diferenciados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado al efecto.

Los licitadores podrán optar a uno, a dos o a los tres lotes, de acuerdo con su actividad y capacidad para contratar.